

287
255

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-096932-00003-0000

Dep. 2020 NULCRACIONI
Dep. 2020 FASENACIONALII
Dep. 2020 FASENACIONALII

Ref: Expediente No. 06-096.932

Solicitud de patente de invención titulada: "USOS DE LOS ANTICUERPOS ANTI-CTLA 4".

Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 582

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$202.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$202.000 pesos

LMB/02006/000181-071219

288
256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-

RECEPCION DE PAGOS



No. 06-086032-00003-0000

RECEPCION DE PAGOS
RECEPCION DE PAGOS
RECEPCION DE PAGOS
RECEPCION DE PAGOS

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 100,924
FECHA : DICIEMBRE 12 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	57708169	11/12/2007	6,840,000.00

***** CONCEPTO *****

RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	202,000.00
	TOTAL :	\$ 202,000.00

MON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

~~254~~
257

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS OLARTE
(Apoderado)

Radicación	06-96932
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Oficio	435
Folios	03

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional	<u>PCT/IB2005/000671</u>
Fecha de Presentación Interna.	<u>14 de marzo de 2005</u>

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Prioridad: Folio: 1
Fecha: 26/03/2004
País: US
Número 60/556.801

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1): "Usos de los anticuerpos anti-CTLA-4".
- La presente solicitud se refiere a composiciones que contienen anticuerpos anti-CTLA-4 que tienen secuencias de aminoácidos derivadas a partir de genes humanos y a utilidades de éstas para el tratamiento de cáncer y en combinación con trasplante de células madre.
- El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de métodos de tratamiento de cáncer en un mamífero que ha sido sometido a trasplante de células madre mediante la administración al mamífero de una cantidad eficaz de un anticuerpo anti-CTLA-4 humano.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una serie de análogos sintéticos que inhiben la liberación de la hormona de crecimiento desde la pituitaria en muchos mamíferos, así como inhiben la proliferación de cánceres humanos a través de un efecto directo sobre las células cancerosas.
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) es: CO7 K14/00, A61K 38/27, A61P 38/00 y 5/06.

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

El literal c del artículo 20 de la decisión 486 establece que "no serán patentables:

- c) las plantas, los animales los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales q no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos".*
- d) Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales".*

- Las reivindicaciones 1 a 15 implican un método para tratar cáncer en un mamífero, que comprende administrar a dicho mamífero más de 10 mg/kg de un anticuerpo anti-CTLA-4 humano. Por tal razón, el capítulo reivindicatorio incurre en una excepción a la patentabilidad según el literal d del artículo 20 D. 486.

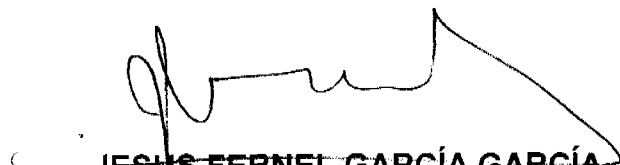
De lo anterior la(s) reivindicaciones 1 a 15 no pueden ser consideradas patentables.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar

261
259

respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO No. 4074	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202089
-------------------------------------	--